

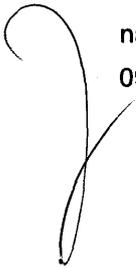
Guayaquil, 1 de diciembre del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarles que el día de hoy se efectuaron las siguientes cesiones de acciones en la compañía "CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA":

- CRIALAN CORPORATION, de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, a través de su apoderado LORENZO HERNÁN BITAR CHACRA, de nacionalidad chilena, portador del pasaporte número 4430060-5, ha cedido las siguientes acciones:
 - 267 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de AMIRA SUMAYA MALUK SALEM, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad número 090508347-3.
 - 267 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de MARÍA AUXILIADORA HANNA MALUK, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad número 090891900-4.
 - 266 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de ALVARO JOSÉ BUCARAM CARBO, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de identidad número 090870192-3.



Consecuentemente, el capital social de la compañía CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA, queda distribuido según el siguiente cuadro de accionistas.

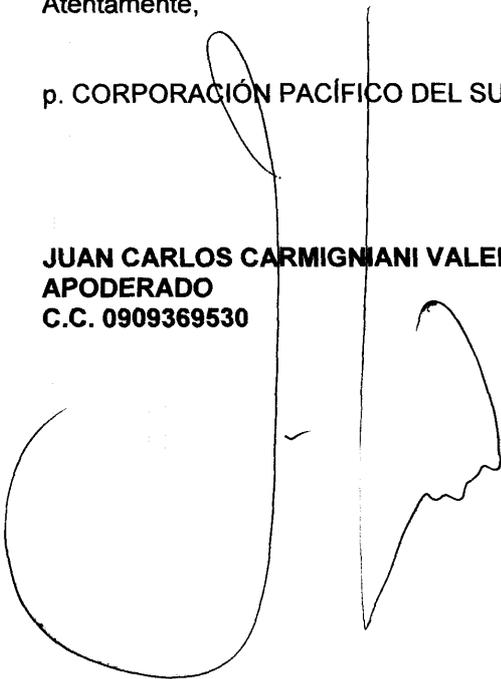
| ACCIONISTAS | NÚMERO DE ACCIONES |
|-------------------------------|---------------------------|
| AMIRA SUMAYA MALUK SALEM | 267 |
| MARÍA AUXILIADORA HANNA MALUK | 267 |
| ALVARO JOSÉ BUCARAM CARBO | 266 |

Particular que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente,

p. CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA

JUAN CARLOS CARMIGNANI VALENCIA
APODERADO
C.C. 0909369530



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 103954

Nombre: CORPORACION PACIFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE | NACIONALIDAD | CARGO | FFC NOEMB. | PER. | FFC. REG. MERC. | NO. REG. MERC. | ART. | KL/ADM |
|----------------|---------------------------------|--------------|--------------------|---------------|------|--------------------|-------------------|------|--------|
| 44300605 | BITAR CHACRA LORENZO H. | CHILE | PRESIDENTE | 05/04/2001 | 5 | 16/04/2001 | 9104 | 15 | RL |
| 0902308758 | BUCARAM BUCARAM CARLOS ELIAS | ECUADOR | GERENTE GENERAL | 28/10/2004 | 5 | 26/11/2004 | 21494 | 17 | RL |
| 09093699548 | CARMIGNIANI VALENCIA EDUARDO | ECUADOR | APODERADO | 09/09/2003 | | 09/09/2003 | | | RL |

FECHA DE EMISIÓN: 05/12/2008 4:13:14 PM

Ab. Elena Paola Pinoargote Vázquez

Delegada del Secretario General

"La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta Institución."

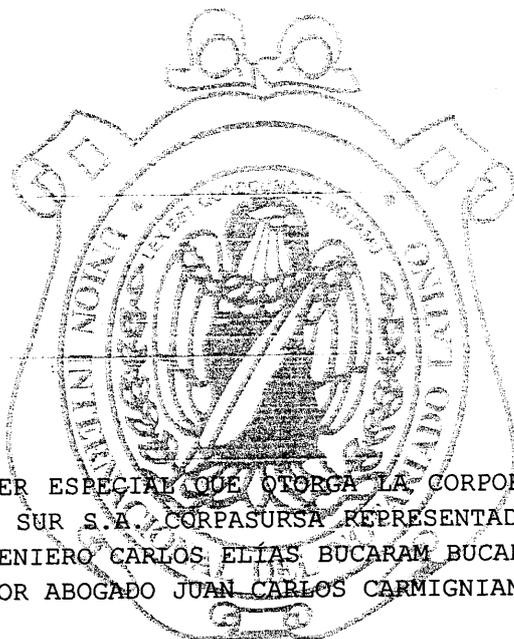
Usuario: elenavp



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA CORPORACIÓN PACÍFICO
DEL SUR S.A. CORPASURSA REPRESENTADA POR EL SEÑOR
INGENIERO CARLOS ELÍAS BUCARAM BUCARAM A FAVOR DEL
SEÑOR ABOGADO JUAN CARLOS CARMIGNIANI VALENCIA

PROTOCOLO AÑO: 2008

Guayaquil, 27 de Octubre del 2008

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olivera Espinoza
Notario Encargado



1 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
2 CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR S.A.
3 CORPASURSA REPRESENTADA POR EL SEÑOR
4 INGENIERO CARLOS ELÍAS BUCARAM
5 BUCARAM A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO
6 JUAN CARLOS CARMIGNIANI VALENCIA ---
7 CUANTIA INDETERMINADA -----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días
10 del mes de octubre año dos mil ocho, ante mí, Abogado
11 **JULIO OLIVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado de la
12 Notaría Trigesima Septima del Cantón Guayaquil, según
13 Acción de Personal número mil trescientos sesenta y
14 cuatro OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil
15 siete, comparece el señor **ING. CARLOS ELÍAS BUCARAM**
16 **BUCARAM**, por los derechos que representa de la **Compañía**
17 **CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA**, en su
18 calidad de Gerente General y representante legal de la
19 misma, conforme lo justifica con la copia de su
20 nombramiento que se adjunta como habilitante; quien
21 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
22 casado, ingeniero comercial. El compareciente es mayor de
23 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona
24 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
25 personalmente doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y
26 resultado de esta escritura de Poder Especial a la que
27 procede con amplia y entera libertad para su
28 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR**

AB. Julio Olivera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
2 cargo, sírvase autorizar e incorporar el Poder Especial
3 que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:
4 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a otorgar el presente
5 ~~instrumento el señor~~ **CARLOS ELÍAS BUCARAM BUCARAM,** en
6 su calidad de Gerente General de la compañía
7 **CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA. SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTES.-** La compañía **CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR**
9 **S.A. CORPASURSA.,** mediante Escritura Pública otorgada
10 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el catorce
11 de marzo del dos mil uno y fue inscrita en el Registro
12 Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de abril del
13 mismo año. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** La compañía
14 **CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA,** por
15 intermedio de su representante legal, **CARLOS ELÍAS**
16 **BUCARAM BUCARAM,** tiene a bien otorgar PODER ESPECIAL a
17 favor del señor abogado **JUAN CARLOS CARMIGNIANI**
18 **VALENCIA,** para que a su nombre y en su representación,
19 pueda comprar, vender, hipotecar, total o parcialmente,
20 dar en arrendamiento, en anticresis o gravarlos de
21 cualquier manera, todos y cada uno de los bienes
22 inmuebles de propiedad de la compañía; al efecto podrá
23 pactar precio, forma de pago, condiciones, plazo,
24 recibir dineros, letras de cambio, cheques, pagarés y
25 otros valores, de la naturaleza que fueren. El
26 Apoderado está facultado para vender, dar en prenda,
27 comodato los bienes muebles, de la mandante. Para que
28 contraiga obligaciones; para que adquiera derechos

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 reales o personales; para que intervenga en toda clase
2 de actos y contratos civiles, mercantiles, judiciales y
3 extrajudiciales, que en la actualidad tuviera o que
4 llegare a tener en lo posterior; para que abra, cierre
5 y gire en libretas de ahorro, cuentas corrientes, en
6 cualquiera de los Bancos, Asociaciones, Mutualistas,
7 Instituciones de Crédito y Financieras, de la
8 localidad, del país o del Extranjero; para que gire,
9 cobre, endose, protéste cheques, letras de cambio,
10 pagarés, libranzas o cualquier otro documento de papel
11 fiduciario; para que cobre, reciba dineros, valores,
12 especies provenientes de cualquier acto o contrato,
13 judiciales o extrajudiciales que tenga pendientes en la
14 actualidad o que llegare a tener en lo posterior; para
15 que cobre, compre, venda, pacte precio, forma de pago,
16 condiciones, plazo; y adquiriera de algún modo valores y
17 otros documentos o acciones, o derechos. Para que
18 intervenga como actor o demandado, en todos los juicios
19 que tuviere pendientes en la actualidad o que en lo
20 posterior llegare a tener; para que deduzca y
21 comparezca en juicio, en calidad de actor o demandado
22 en cualquier asunto actual o eventual; para que en
23 tales juicios interponga recurso de apelación, desista
24 de la demanda o de cualquier diligencia. Al efecto, el
25 apoderado queda investido de las más amplias
26 facultades, y especialmente de las contempladas en el
27 Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento
28 Civil. Incluso podrá absolver ~~posiciones a nombre y~~


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 representación de la mandante y nombrar Procurador
2 Judicial, de modo que no sea la falta de poder la que
3 obste el fiel cumplimiento de este mandato. Incluso
4 queda facultado para actuar en aquellos actos y
5 ~~contratos, acciones y excepciones, juicios en los que~~
6 se requiera de cláusula especial. Para que intervenga
7 en la formación y constitución de sociedades civiles,
8 mercantiles, comerciales, industriales, agrícolas, o de
9 cualquier otra naturaleza, o intervenga en sociedades
10 con participación de utilidades. Para que en dichas
11 sociedades intervenga como promotor, como socio, con
12 voz y voto; para que reforme estatutos, amplíe el
13 capital, o liquide dichas sociedades o compañías; para
14 que asista a Juntas Generales y acepte cargos o
15 dignidades; para que suscriba Actas de Juntas
16 Generales, Libros Sociales, Títulos y talonarios. Para
17 que pueda operar, gestionar, tramitar, actuar,
18 contratar o ingresar a instituciones, organismos,
19 mutualistas o cooperativas de cualquier naturaleza que
20 sean y beneficien a la mandante. Para que realice la
21 Declaración del Impuesto a la Renta, a nombre y en
22 representación de la mandante. Para que plantee
23 reclamos, acciones, excepciones de carácter financiero,
24 fiscal, tributario, municipal, en lo administrativo o
25 en lo contencioso o en lo judicial, en todos los actos
26 y contratos y bienes de la mandante. Para que en los
27 bienes que de algún modo interese a la poderdante, sean
28 propios o ajenos, solicite fiscalización, de ser

Guayaquil, 28 de octubre del 2004



Señor Ingeniero

CARLOS ELÍAS BUCARAM BUCARAM

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de dicha compañía, por el período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones que señala el estatuto social, entre las que consta según los artículos décimo quinto y décimo séptimo del estatuto social, la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

El estatuto social se encuentra en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 14 de marzo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 4 de abril del 2001.

Atentamente,

Silvia Huber Medina

Secretaria Ad-hoc de la Junta General de Accionistas

CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA.

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **CORPORACIÓN PACÍFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA**. Guayaquil, 4 de noviembre del 2004.

Carlos Elías Bucaram Bucaram

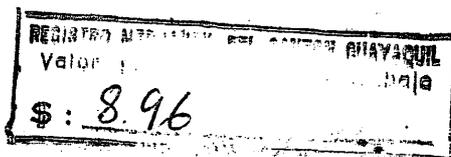
CL 090230875-8

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** ✓ de la compañía **CORPORACION PACIFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA**, a favor de **CARLOS ELIAS BUCARAM BUCARAM**, a foja **136.645**, Registro Mercantil número **21.494**, ✓ Repertorio número **34.231**.- ✓ Guayaquil, veintiséis de Noviembre del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 133521
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Yuri Zambrano
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: *[Signature]*

CIUDADANIA 090230875 -B
BUCARAM BUCARAM CARLOS ELIAS
GUAYAS/GUAYAS/BUENOS AIRES/CONCEPCION/
20 MAYO 1948
002- 0099 0322 N
GUAYAS/BUENOS AIRES
CARBO/CONCEPCION/ 1948

[Handwritten signature]



EDUCACIONAL
CASADO MARIA SUMAYA MALLUK SALEM
SUPERIOR ING. QUIMICO
ELIAS BUCARAM
MARIA BUCARAM
GUAYAS/BUENOS AIRES
18/08/2015

034827



[Handwritten signature]
Ab. Julio Olvera Espinoza
Notario Suplente (E)
Notaria Trigésima Séptima
Guayaquil



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



1 necesario; para que retire del correo
2 libranzas, paquetes postales y otros, enviados a su
3 nombre y pueda enterarse de su contenido; Cuando mi
4 apoderado presente una reclamación, una petición o
5 solicitud, lo haga con todas las facultades y derechos
6 como si la poderdante lo hiciera personalmente; para
7 que realice cualquier gestión en Empresas públicas o
8 privadas, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
9 Social, en las Embajadas y Consulados que existen en el
10 Ecuador. Podrá sustituir este Poder, total o
11 parcialmente, en la persona que el Apoderado considere
12 idónea y con ella podrá actuar, conjunta o
13 separadamente, en todos los actos, y contratos, a
14 nombre y en representación de la mandante. Usted señor
15 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
16 estilo para la plena validez de esta escritura.
17 (Firmado ilegible) ABOGADO JUAN CARLOS CARMIGNIANA
18 VALENCIA. Registro número doce mil ciento treinta y
19 dos del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA**
20 **MINUTA**, y su documento habilitante agregado, todos los
21 cuales, en un mismo texto, quedan elevados a Escritura
22 Pública. Yo, el Notario doy fe que después de haber
23 sido leída, en alta voz toda esta escritura pública al
24 compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, en
25 un solo acto.

26
27
28


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

1 P. COMPAÑIA CORPORACION PACIFICO DEL SUR S.A. CORPASURSA

2 RUC # 0992185945-001

3

4

5 ~~ING. CARLOS ELIAS BUCARAM BUCARAM~~

6 C.C. # 090230875-8

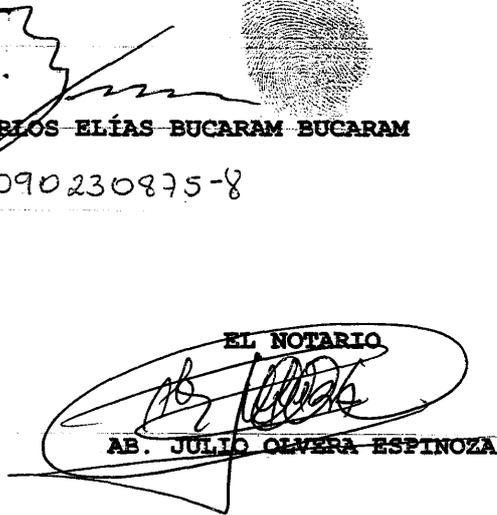
7 C.V. #

8

9

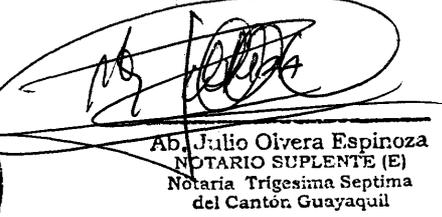
10

11


EL NOTARIO
AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




AB. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón. Guayaquil